

CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2025-2027

El Ayuntamiento de Jocotitlán, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115° fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 del Bando Municipal de Jocotitlán 2025 se expide la presente:

CONSIDERANDO

I. El respeto a los derechos humanos es una obligación primordial de la autoridad que se precie de ser democrática y en este tenor, los Municipios del Estado de México, se han consolidado, no sólo como la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado Mexicano, sino que se han fortalecido en medida de protección de los derechos humanos acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado.

II. La Ley Orgánica del Estado de México contempla que, en cada Municipio el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar el defensor municipal de los derechos humanos, que deberá durar en su cargo 3 años, contados a partir de la fecha de su designación.

III. Es indispensable y a la vez una obligación, el contar con la figura del defensor municipal de derechos humanos, el cual deberá ser designado entre los mismos habitantes del municipio y sea una persona de conducta intachable, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos; que de atención a las posibles violaciones de derechos humanos.

IV. El actual defensor municipal de derechos humanos, terminará su periodo por la reforma establecida en el artículo 147 J, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, motivo por el cual se:

CONVOCA

A toda la población, organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los Derechos Humanos del Municipio de Jocotitlán, para designar a un Defensor Municipal de Derechos Humanos, quien durará en su cargo 3 años contados a partir de la fecha de su designación de conformidad con los requisitos establecidos por la ley.

BASES

Periodo de difusión y recepción de solicitudes:

A. La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 2 de marzo al 16 de marzo del año en curso todas las solicitudes y documentación soporte a los aspirantes al defensor municipal de derechos humanos, se entregaran dentro del plazo mencionado.

B. De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

C. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas del municipio que se distingan por su honorabilidad o de reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio en sus derechos políticos y civiles;

II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;

III. Tener Licenciatura en Derecho, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;

IV. Tener más de 23 años en el momento de su designación;

V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional;

DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ASPIRANTES SON:

1. Acta de Nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
2. Copia de la Credencial de Elector vigente;
3. Constancias de residencia efectiva en el municipio no menor a tres años expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
4. En su caso exhibir el título de licenciatura, documentos que notifiquen su experiencia o estudios en derechos humanos;
5. Carta de no Antecedentes Penales actualizada y emitida por la FGJ ;
6. Documento en el que bajo protesta de decir verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y
7. Constancia de no inhabilitación.

DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

A. La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, expidiendo el acuse de recibido, foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de remitir los expedientes a la Comisión Municipal de Derechos Humanos para la declaratoria de la terna en no más de cinco días hábiles acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

B. Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de la terna, en un término no mayor a 10 días hábiles.

DEL RESULTADO

A. La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos para que en la siguiente sesión expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

DE LA TOMA DE PROTESTA

a) La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en sesión de Cabildo, al que estará presente la o el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

b) La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada en documento físico o electrónico del acta de sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por el Ayuntamiento.

Publíquese en los estrados del Palacio Municipal, en los lugares de mayor afluencia, así como, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

Se emite el 27 de febrero del 2025, en la Ciudad de Jocotitlán, Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. LEILANI AILYN LÓPEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
JOCOTITLÁN
(RÚBRICA)

LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

